

II. EXTRANJERO

SEGUNDO CONGRESO DE LA ASOCIACION ITALO-ESPAÑOLA DE PROFESORES DE DERECHO ADMINISTRATIVO

En Venecia, y organizado por la Sección italiana de la "Asociación Italo-española de Profesores de Derecho Administrativo", ha tenido lugar, de los días 12 a 14 de octubre, el segundo Congreso de la Asociación, cuya celebración hay que agradecer, de manera especial, al profesor BENVENUTI y al apoyo y facilidades dadas por las Cajas de Ahorros venecianas, en cuya sede central, el espléndido palacio veneciano FRANCHETTI del siglo XV han tenido lugar las reuniones de trabajo.

El tema propuesto, ya decidido en Sevilla con ocasión del primer Congreso, era el de *Los problemas administrativos del crédito*, y del mismo han sido ponentes el profesor M. NIGRO, por parte italiana, con su trabajo sobre *Profili pubblicistici del crédito* y, por parte española, el profesor S. MARTÍN-RETORTILLO, con su estudio sobre los *Aspectos administrativos del crédito*.

En la primera sesión de trabajo, celebrada el día 12 por la mañana, después de haber tenido lugar el acto formal de apertura del Congreso, el profesor S. MARTÍN-RETORTILLO expuso las líneas generales de la ponencia española por él desarrollada y definida.

Como premisa general, puso de relieve el que la realidad nos muestra que las categorías políticas y económicas presentan numerosas interconexiones con las jurídicas, sobre todo en el terreno del crédito, tema sometido a análisis.

A continuación, destacó la evolución en la ordenación del crédito, cuyas bases históricas ocupan gran parte del trabajo. En estas bases históricas discurre el autor desde la *Memoria histórica sobre los Bancos*, de don Ramón DE SANTILLÁN, hasta el significado de la actual Ley de Bases de 14 de abril de 1962; desarrollo que muestra el progresivo carácter intervencionista del Gobierno y la consecuente publicación de los entes de crédito y del crédito en general.

En este punto, y llegado ya al final de los acontecimientos relacionados, analizó cómo la ley de Bases de 1962 ha utilizado para su desarrollo la técnica de los Decretos-Leyes y cómo la política crediticia del Gobierno, después de la nacionalización de la Banca, ha ido por el camino de las

directrices, resultado del principio de subsidiariedad que se adopta y con miras al primer Plan de Desarrollo Económico y Social.

Ulteriormente, y basándose en la postura de la improcedencia de una configuración unitaria del crédito en el ordenamiento español y la subsiguiente necesidad de diferenciar el crédito privado del oficial, expuso los aspectos institucionales de este último (establecimiento sectorial, unidad de dirección, sectores prioritarios, crédito oficial y planificación, etc...) y los aspectos administrativos del crédito privado (nacionalización de la Banca privada, *statu quo bancario*, función del Banco de España, etc...).

Cerró su exposición, que fue seguida con gran interés, con una referencia al tema de las Cajas de Ahorro, en el que destacó la transformación que han sufrido desde su carácter benéfico inicial a su finalidad de financiación actual, sobre todo del sector del público, y el control público de las funciones crediticias.

Ese mismo día, y por la tarde, tuvo lugar la segunda sesión de trabajo en la que el profesor M. NIGRO desarrolló la ponencia italiana por él estudiada. Comenzó su exposición tratando el tema del crédito desde su vertiente histórica, diferenciando tres periodos que transcurren desde la formación del Reino de Italia hasta 1926, desde esa fecha a 1938 y, finalmente, de entonces a nuestros días.

En base a dicho examen, puso de relieve, en una primera valoración, cuáles eran las características actuales del crédito en Italia, señalando que el sector crediticio es fruto de una multiplicidad de fuentes normativas; que dichas fuentes caen en contradicción a propósito de conceptos claves; que dicha multiplicidad desordenada ha producido diferencias en el desarrollo de los varios sectores del crédito y que, fundamentalmente, esta formación de la disciplina del crédito, aún inspirada toda ella en el principio del relieve jurídico-público de la actividad crediticia, otorga, de una parte, tal relieve a finalidades diversas y, de otra, les da cuerpo, según módulos de organización distintos. Respecto de las finalidades señaló que éstas se adoptaban, bien en función de objetivos de política monetaria, bien en función de tutela del ahorro y de los ahorradores o bien como instrumento de dirección de la economía y de actuaciones dirigidas al progreso social. Destacó, por fin, que los tipos organizativos que se podían deducir del ordenamiento en vigor respondían a una triple consideración de la publicación: objetiva, subjetiva y formal.

Posteriormente, dedicó parte de la exposición a los sujetos que ejercen el crédito, sobre los que demostró la extensa gama existente, y a los complejos organizativos crediticios en los que aquellos se agrupan. En último lugar, y como consideración final, analizó la posibilidad de definir todos los fenómenos objetivos y subjetivos que había expuesto. En este sentido, llegó a la conclusión de que solamente se puede entender el crédito como servicio público siempre que éste se tome en su acepción objetiva, de que no sirve la calificación de ordenamiento sectorial y de que lo más apropiado sería calificar la situación de "sector de gran colectivización". La Ponencia mereció la aprobación de todos los congresistas.

La tercera sesión de trabajo se celebró el día 13 por la mañana, y la misma se dedicó a la discusión de las ponencias y a la presentación de las comunicaciones y su defensa. Hemos de señalar la aportación que han supuesto las presentadas por los profesores G. RUTA, F. MOLTENI, S. ALVÁREZ-GENDÍN, J. L. GONZÁLEZ-BERENGUER, T. R. FERNÁNDEZ, R. A. ARNANZ, E. ROGA, J. A. MANZANEDO, M. MONTORO y A. MARTÍN; comunicaciones todas ellas que, sobre diversos aspectos del tema del Congreso, como pueden ser: “Il credito ai dipendenti dello Stato”, “El acceso preferente al crédito oficial en España”, “Crédito a la exportación”, etc..., quedan recogidas, en unión de las ponencias, en la publicación que C. E. D. A. M., ha realizado, por encargo del Instituto Federale delle Casse di Risparmio delle Venezie, bajo el título *I problemi amministrativi del credito*, volume 2 della Colana di “Studi e ricerche”.

Como punto final de esta crónica, hemos de señalar que se acordó que el próximo Congreso tenga lugar en Santiago de Compostela o en Salamanca, y que el tema del mismo sea el de *Las Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Navegación y el Derecho Administrativo*.

ISIDRO E. DE ARGENEGUI.

BIBLIOGRAFIA

